

CONVOCATORIA DE BECAS EN BASE AL CONVENIO FIRMADO CON FORO PARA LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y EDUCATIVA DE LOS VECINOS DE HUARTE Y PERSONAL ADSCRITO AL AYUNTAMIENTO DE HUARTE Y CORPORATIVOS.

1.- Objeto.

1.a. Las becas reguladas en la presente convocatoria tienen por objeto posibilitar la formación académica y educativa de los vecinos de Huarte, del personal adscrito al Ayuntamiento de Huarte y de sus corporativos.

1.b. A tal fin, Foro Europeo pone a disposición del Ayuntamiento de Huarte las siguientes vacantes educativas dentro de su desarrollo académico:

1º.- Formación postgrado:

- Dos (2) plazas para el personal adscrito al Ayuntamiento de Huarte y para miembros de la Corporación.
- Cinco (5) plazas para vecinos de Huarte.

2º.- Formación de grado:

- Seis (6) plazas para los vecinos de Huarte

3º.- Formación continua:

- Ocho (8) plazas para los vecinos

2.- Requisitos:

2.a. Realizar el proceso de admisión en Foro Europeo correspondiente al programa que se desea cursar y haber recibido la carta de admisión antes de presentar la solicitud de beca.

Los alumnos que actualmente se hallan matriculados en algún programa de Foro Europeo y que el pasado año curso 2010-11 no solicitaron beca, deberán presentar además de la documentación necesaria un certificado de notas expedido por Foro Europeo Campus Empresarial que acredite no tener ninguna asignatura suspendida a fecha 30 de junio de 2010.

Los alumnos que el pasado curso 2010-11 solicitaron beca y les fue concedida, deberán presentar además de la documentación necesaria, un certificado de notas expedido por Foro Europeo Campus Empresarial que acredite no tener ninguna asignatura suspendida a fecha 30 de junio de 2011.

Los alumnos que deseen acceder a los programas impartidos en FECE deben cumplir de los diversos requisitos establecidos por FECE para el acceso a las plazas ofertadas en función de las diferentes formaciones según se detalla en el cuadro siguiente:

PROGRAMA	PERFIL DEL ALUMNO
Master a tiempo completo	Titulado universitario con ninguna o escasa experiencia laboral
Master Executive	<ul style="list-style-type: none"> - Directivos con años de experiencia, pero sin formación universitaria - Titulados universitarios con escasa experiencia - Directivos que ya poseen una licenciatura
Programas de grado / licenciaturas	<ul style="list-style-type: none"> - Acceso directo: Título de Bachiller, COU, FPII - Acceso mediante prueba: mayores de 20 años (o cumplidos el año de inicio del ciclo) que no reúnan los requisitos anteriores para su acceso directo. - En ningún caso es necesaria la Selectividad.
Formación continua	<ul style="list-style-type: none"> - Trabajadores en activo o que hayan perdido su trabajo dentro del último año, en empresas ubicadas en Navarra, preferentemente pymes; - Autónomos que realicen su actividad en Navarra o la hayan realizado en el último año - Contratados temporales de las administraciones públicas - Para los cursos de desempleados: titulados menores de 30 años

2.b Presentar la correspondiente solicitud en tiempo y forma.

2.c Estar empadronado en Huarte al menos desde 1 de enero de 2.008 o ser trabajador del Ayuntamiento de Huarte, del Patronato de Deportes o del Patronato de Música (fijo o temporal, funcionario o laboral) u ostentar la condición de corporativo.

En el supuesto de los vecinos, siendo requisito para el acceso a las becas, el empadronamiento al menos desde el 1 de enero de 2008, en el proceso de selección **únicamente concurrirán quienes acrediten esta condición desde la fecha mencionada.** No obstante, si finalizado el proceso, quedaran vacantes educativas en los diferentes programas formativos, podrán acceder a éstas, aquellos que cumpliendo el resto de los requisitos, estén empadronados por un periodo inferior.

Si fueran varias las vacantes, se seguirán igualmente los criterios de valoración establecidos en la base quinta.

Los solicitantes y posibles beneficiarios de las becas o ayudas al estudio serán, en todos los supuestos, además del personal adscrito al Ayuntamiento de Huarte y los Corporativos, los siguientes vecinos:

a) Los padres o tutores legales respecto de los estudios realizados por sus hijos menores de 30 años que convivan con ellos, salvo que éstos hayan constituido otra unidad familiar.

b) En nombre propio, los no incluidos en el párrafo anterior.

3.- Solicitudes:

3.1.-Los solicitantes deberán presentar la solicitud, según el anexo I, en el Registro del Huarte, en horario de 8.30 a 14.00 horas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común y posterior modificación recogida en la Ley 4/1999, de 13 de enero, acompañada de:

-Fotocopia compulsada del D.N.I., o equivalente, del solicitante.

-Acreditación de estar empadronado en Huarte con anterioridad al 1 de enero de 2008 (mediante Certificado de empadronamiento, en el que figure la fecha de alta. El certificado hay que solicitarlo llamando al teléfono 012).

-Acreditación de ser trabajador o corporativo del Ayuntamiento de Huarte (mediante la presentación del correspondiente contrato de trabajo o de certificación acreditativa de la toma de posesión como corporativo).

-Documentación original o fotocopia compulsada demostrativa de estar en posesión de la titulación o de los requisitos exigidos para optar a las diferentes formaciones.

-Documentación justificativa de los niveles de renta.

- Fotocopia de la última Declaración de la Renta, del padre y de la madre. En caso de no estar obligados a realizar la Declaración deberán presentar justificante de la no obligación y declaración jurada de los ingresos del año 2010.
- En su caso, justificante de ser perceptor de Renta Básica.

- Expediente académico.

3.2.-El plazo para la presentación de solicitudes termina el día 26 de septiembre.

3.3.-Si la solicitud de subvención no viniera cumplimentada en todos sus términos o los aspectos relevantes para la valoración de la solicitud no estuvieran suficientemente acreditados se requerirá al solicitante la subsanación del defecto observado, concediendo, a estos efectos, un plazo máximo de 10 días a contar desde el día siguiente al de la notificación.

4.-Adjudicación.

4.1. Un Representante de Foro Europeo junto con uno de los técnicos del Ayuntamiento de Huarte comprobará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

4.2. Con anterioridad al día **17 de octubre de 2011**, se hará pública la lista de adjudicaciones provisionales de las becas, mediante exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Huarte y en la página Web www.huarte.es. Contra la presente lista se podrán presentar reclamaciones durante los cinco días naturales siguientes al de la publicación de la lista de adjudicaciones provisionales en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Huarte.

4.3. La Comisión elevará las propuestas definitivas de adjudicación y denegación de las becas convocadas al Pleno del Ayuntamiento de Huarte.

5.- Dotación.

La realización de los cursos anteriormente mencionados, se financiarán de la siguiente forma:

1º.- Formación postgrado:

Dos (2) plazas para el personal adscrito al Ayuntamiento de Huarte y para miembros de la Corporación:

- 60% Foro Europeo

Cinco (5) plazas para vecino/as de Huarte:

- 35% Foro Europeo

2º.- Formación de grado:

Seis (6) plazas para los vecino/as de Huarte:

- 35% Foro Europeo

3º.- Formación continua:

Ocho (8) plazas para los vecinos/as:

En aquellos cursos que no estén subvencionados en el 100% de su coste por alguna administración o entidad pública:

- 100% Foro Europeo

En cuanto a la subvención que el Ayuntamiento de Huarte otorga, éste lo haría de la siguiente manera:

La subvención del Ayuntamiento de Huarte vendrá determinada por la cantidad acordada por pleno en el presupuesto del Ayuntamiento para dicho fin.

La cantidad consignada en el presupuesto se repartirá a partes iguales entre las personas que resulten becadas, máximo trece, sin que cada una de las becas pueda superar en ningún caso el 10% del coste del curso.

De darse este caso, la cantidad restante se repartirá entre el resto de becados, y así sucesivamente hasta repartir entre los becados la cantidad presupuestada, sin superar nunca el 10% del coste.

5._Criterios de valoración.

Se valorarán los siguientes criterios para la adjudicación de las becas:

Nivel de renta: hasta 50 puntos
Expediente académico: hasta 50 puntos.

5.1.-Expediente académico en el título exigido para las distintas formaciones:

Por este apartado se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico aportado por el aspirante, correspondiente al título exigido para acceso a las plazas objeto de beca, del modo que se indica a continuación:

- De 5 hasta 6 puntos, incluido: 10 puntos
- De más de 6 puntos hasta 7 puntos, incluido: 20 puntos
- De más de 7 hasta 8 puntos, incluido: 30 puntos
- De más de 8 hasta 9 puntos, incluido: 40 puntos
- De más de 9 hasta 10 puntos, incluido: 50 puntos.

Para la obtención de la nota media en los casos en los que no figure la expresión numérica concreta, se aplicaran las siguientes equivalencias:

- Aprobado: 5 puntos
- Bien: 6 puntos
 - Notable: 7 puntos
 - Sobresaliente: 9 puntos
 - Matrícula de Honor: 10 puntos

Documentación justificativa: certificación académica personal, original o fotocopia compulsada, en la que consten las puntuaciones correspondientes a todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado.

No se tendrá en cuenta la nota media que figure en la certificación académica aportada, cuando las puntuaciones de las asignaturas no estén expresadas numéricamente, procediéndose a su obtención según las equivalencias señaladas.

La nota media se hallará realizando la suma de todas las puntuaciones y dividiendo por el número de asignaturas. A estos efectos la nota de prácticas se contará como una asignatura más. Cuando en un expediente figuren asignaturas convalidadas o calificadas con apto, éstas no contarán en ningún sentido si el concursante no aporta certificación con el valor numérico de la asignatura convalidada o calificada con apto.

5.2.- Nivel de renta

a) Niveles de renta (puntuación máxima 50 puntos): se valorará en función de la renta per cápita anual

renta per cápita inferior a 2.249,99						50 puntos
renta per cápita entre 2250	y	2891,99				45 puntos
.....						
renta per cápita entre 2.892	y					40 puntos
3.525,99.....						
renta per cápita entre 3.526	y					35 puntos
4.176,99.....						

renta per cápita entre	4.177	y	4.819,99	30 puntos
renta per cápita entre	4.820	y	5.461,99	25 puntos
renta per cápita entre	5.462	y	6.739,99	20 puntos
renta per cápita entre	6.740	y	8.032,99	15 puntos
renta per cápita entre	8.033	y	9.317,99	10 puntos
renta per cápita entre	9.318	y	10.602,99	5 puntos
rentas iguales o superiores a	10.603			1 punto

Se considera renta per cápita anual a la cantidad que resulte de dividir la totalidad de los ingresos netos obtenidos de la unidad familiar por el número total de los miembros de la familia. Por ingresos netos se entiende la base imponible (no confundir con la base liquidable) de la unidad familiar de la declaración del I.R.P.F.

En caso de empate en el expediente académico, se adjudicará la plaza a quien acredite una menor renta.

Asimismo, la Comisión se reserva veinte puntos en atención a circunstancias personales y sociales especiales a valorar por el tribunal.

Estas circunstancias especiales deberán acreditarse documentalmente en cada caso. Huarte, XX de XXX de 2011.

ANEXO I

D./D^a. _____

mayor de edad con D.N.I. nº _____ en nombre propio o representación de
_____ con D.N.I. nº _____

Domicilio en _____, Calle
_____ nº _____ piso _____ Teléfono
_____ Fax _____ Móvil _____

Dirección correo electrónico _____

EXPONE

SOLICITA

Huarte, _____

Firma:

SR/SRA. ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO DE HUARTE

Los datos personales recabados mediante el presente impreso serán incorporados a un fichero automatizado que el AYUNTAMIENTO DE HUARTE tiene inscrito en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos. A tal efecto, consideramos conveniente informarle de que dicho tratamiento de datos cumple lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, se le informa de la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, simplemente escribiendo a AYUNTAMIENTO DE HUARTE, Plaza San Juan, núm. 1, 31620, Huarte (Navarra).

I ERANSKINA

_____ J ./And.

adinaz nagusia N.A.N. zk _____ bere izenean edo
_____ ordezkatzuz

N.A.N. zk.: _____ Helbidea: _____ (e)n,

Kalea: _____ zk.: _____

pisua: _____ Telefonoa: _____ Faxe.: _____

Mugikorra _____ Posta elektronikoa: _____

AZALTZEN DU:

ESKATZEN DU:

Uharte, _____

Sinadura:

UHARTEKO UDALEKO ALKATE/SA J./And.

Inprimaki honen bidez lortutako datu pertsonalak UHARTEKO UDALAK DATUAK BABESTEKO AGENTZIA ESPAINIARRAREN ERREGISTROAN inskribatuta daukan artxibo automatizatura gehituko dira. Horretarako, egokia iruditu zaigu jakinaraztea datu tratamendu honek legea betetzen duela (abenduaren 13ko 15/1999 Lege Organikoa, Izaera Pertsonaleko Datuen Babesekoa). Halaber, jakinarazten dizugu emaniko datuetara jotzeko eskubidea duzula, datu horiek aldatu, ezeztatu edota aurkaritza egiteko. Horretarako, idatziz zuzendu beharko zara UHARTEKO UDALERA, San Juan plaza, 1- 31620 Uharte (Nafarroa).